PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Concepción

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 31
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		335.733.562
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		326.279.420
	02	Del Gobierno Central		326.279.420
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		81.990.107
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		69.857.542
	010	Subsecretaría de Salud Pública		493.424
	014	Hospital Guillermo Grant Benavente		156.097.948
	015	Hospital de Coronel		17.840.389
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		46.302
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		4.473.017
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.962.622
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.911.884
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.012
	99	Otros		1.047.726
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		972.191
	10	Ingresos por Percibir		972.191
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		335.733.562
21		GASTOS EN PERSONAL	02	165.954.073
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	94.334.044
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.215
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.215
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.215
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		71.811.078
	01	Al Sector Privado		43.675
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		35.267
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.408
	03	A Otras Entidades Públicas		71.767.403
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		71.767.403
25		INTEGROS AL FISCO		2.911.895
-	99	Otros Integros al Fisco		2.911.895
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		707.247
-	05	Máquinas y Equipos		707.247
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Concepción

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 31

PROGRAMA : 01

GLOSAS:

Dotación máxima de vehículos Incluye:	76
 a) Dotación máxima de personal a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. N° de cargos 	5.876
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	35.651
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales	281 7.868
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.069. b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	7.808
bl) Horas Extraordinarias año - Miles de S	4.009.785
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	4.009.703
- Miles de \$	7.008.493
- N $^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.178
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	45
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	411.411
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacionalMiles de \$	131.232
e) Convenios con personas naturales e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas - Miles de \$	154 1.392.721
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	1.392.721
- N° de contratos - Miles de \$	175 2.319.116
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley ${\tt N}^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas - Miles de \$	10 85.713
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	2000
- N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de	94 116.807
la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio	

de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,

Asignación de Estímulo:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Concepción

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35)

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 31

PROGRAMA : 01

- Miles de \$

8.416.151

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto $\rm N^{\circ}$ 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$